



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/08/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de Plenos en la Plaza Juan Carlos I del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y doce minutos del día **SEIS DE AGOSTO** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel M.^a. Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde : D. Jose Luis Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha seis de agosto de 2020 (ordinaria)



Cod. Validación: UUU3 RDBC Rjgw.M0Yz.REYz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 10

**PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.**

No presentaron

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DE 6 RECIBOS DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 436,05 €. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista de los informes de la Tesorera y del Jefe de Negociado, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 6 recibos de la tasa por RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS por un importe total de 436,05 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por D^a. R. M. C. O. y finalizando por D^a. M^a A. V. H.

S	OBJ	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME Nº	RESOLUCIÓN
V	14559	2020	R. M. C. O.	28.756.564 D	ERROR TITULAR	96,90 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS 52/2020	BAJA RECIBOS+ INICIO CL +LIQUIDAR CORRECTAMENT
V	00059 2	2020	J. D. L.	01.003.096 C	ERROR TITULAR	96,90 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS 10/2020	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENT
V	19285	2ºSEM 2020	A. G. J.	28.084.499 G	ERROR TITULAR	48,45 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS 56/2020	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENT
V	6857	2020	J. M. G.	28.880.617 T	ERROR TITULAR	96,90 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS 53/2020	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENT
V	20937	2ºSEM 2020	J. R. P. C.	13.686.925 Q	ERROR TITULAR	48,45 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS 50/2020	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENT
V	16186	2ºSEM 2020	M ^a A. V. H.	14.959.011 H	ERROR TITULAR	48,45 €	Expedientes C TITULARIDAD +BAJA RECIBOS	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENT





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

							51/2020	
					TOTAL GRAL	436,05 €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA LA BAJA DE 2 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 193,80 €(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista de los informes del Técnico del Área Económica de fecha 03/08/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“La Baja de 2 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos por un importe total de ciento noventa y tres euros con ochenta céntimos de euro (193,80 €), correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por S. C., S.y finaliza por L. DE G. P. M..

S	REF. OBJ. TRIBUT.	AÑO	NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE (€)	EXPTE.	Nº INFORME TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	RESOLUCIÓN
V	20.206	2020	S. C. S.	02.658.853-F	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.07 nº 107/20	137/2020	INCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2020 EXPTE. COMPROBACIÓN LIMITADA
V	483	2020	L. DE G. P. M.	52.331.227-V	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.07 nº 12/20	150/2020	INCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2020 EXPTE. COMPROBACIÓN LIMITADA
TOTAL							193,80			

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA SIN COCINA EN AV. LA LAGUNA 2, PORTAL 2, LOCAL 1 CHIPIONA.(EXPT. OPENSEA Nº26/2019)(OU)



Cod. Validación: UUU3 RDBC Rjgw.M0Yz.REYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 19/08/2020

de la Secretaría de Industria y Comercio

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 27/07/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Apertura con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA SIN COCINA, en AV. LA LAGUNA 2, PORTAL 2, LOCAL 1 de CHIPIONA, A D. J. A. V. C.(EXP. 16/15, OPENSEA Nº 26/2019 -3-19-01-).

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE “ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL”, POR IMPORTE DE 25.990,80 €.(PLAN INVIERTE 2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de Fiscalización de fecha 30/07/20, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de “ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL”, acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Plan Invierte) de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa PIN-





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

TURAS ESCUDERO, S.L., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación única de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 30 de julio de 2020.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1º.- Aprobar la certificación única de las obras de "ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL", por importe de 25.990,80 €.

2º.- Aprobar la factura electrónica serie 12 número 15, de fecha 11/07/2020, presentada por la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L., por importe de 25.990,80 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL", POR IMPORTE DE 0,00 €. (PLAN INVIERTE 2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de Fiscalización de fecha 31/07/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL", acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Plan Invierte) de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 31 de julio de 2020.





Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1º.- Aprobar la certificación única de las obras de "ENCAPSULADO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL", por importe de 0,00 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LICENCIA URBANÍSTICA DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (PLANTA BAJA) EN CONJUNTO EDIFICADO DE 2 VIVIENDAS, EN CALLE LARGA N.º 118.(EXPT. 6334/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/07/20 y de Informe de la Arquitecta de fecha 20/07/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y



Cod. Validación: UUU3 RDBC Rjgw.M0Yz.REYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 10



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/08/2020
LUSIEN ARCONDO
Firmado al margen electrónicamente

sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	88.998,28 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: Demolición	15,04 €; Construcción: 1.338,09 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: Demolición	71,64 €; Construcción: 1.529,24 €
- TASAS POR LICENCIA DE LEGALIZACIÓN:	1.258,44 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN C/ DOCTOR GOMEZ ULLA Nº 33, 3º IZDA.; REF. CATASTRAL: 8788217QA2688H0008RX.(EXPT. 232/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/07/20 y de Informe de la Arquitecta de fecha 23/07/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal: _

"Con fecha 23/07/202, se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"El Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente es conforme al artículo 13.d del Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

se corresponden con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, según aprobación del proyecto por el Ayuntamiento de Chipiona el 17 de Febrero de 1.971.

Se informa FAVORABLE la licencia de ocupación solicitada, puede autorizarse."

Con fecha 27/07/2020, se emite informe Jurídico favorable.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. J.M.R.C. para vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, situada en C/ Doctor Gomez Ulla Nº 33, 3º izda.; Ref. Catastral: 8788217QA2688H0008RX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADA EN CALLE PARGO Nº 11; REF. CATASTRAL: 9281207QA2698A0001ZW. (EXPT.: 14793/2019)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/07/20 y de Informe de la Arquitecta de fecha 23/07/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 23/07/2020, se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"Tras visita girada el 22 de Julio de 2.020, se concluye que las obras ejecutadas son conformes con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, otorgada el 10 de febrero de 1.968 por el Ayuntamiento de Chipiona.

El Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente es conforme al artículo 13.d del Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se informa FAVORABLE la licencia de ocupación solicitada, puede autorizarse."

Con fecha 27/07/2020, se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a





proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. J.F.C.I. para Vivienda Unifamiliar, situada en Calle Pargo Nº 11; Ref. Catastral: 9281207QA2698A0001ZW.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 50% DURANTE SÉIS MESES A P.P.R. (EXPT.2/20).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del Acta CEM de fecha 03/08/20, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 31 de julio de 2020.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
P.P.R	2	2/20	200 €	100 €/6 meses

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

